



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1063/16**

HCDSB

VISTO:

El Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado programa la Municipalidad lleva adelante la obra de construcción de treinta y cuatro (34) viviendas para pobladores de pueblos originarios y rurales;

Que, el avance de dichas obras supera el 50% de avance;

Que, ya se han recibido tres partidas de recursos por \$ 2.915.202,16 cada una de ellas;

Que, de las dos primeras se dictaron las respectivas ordenanzas incrementando el Presupuesto General Municipal Anual;

Que, respecto a la tercer partida el Departamento Ejecutivo Municipal contaba con la autorización del Honorable Concejo Deliberante para modificar el presupuesto general municipal cuando ingresen los fondos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Ordenanza N° 498/16 HCDSB;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal así procedió y dictó el Decreto N° 265/16 PMSB de fecha 21 de Septiembre de 2016;

Que, corresponde comunicar el dictado del Decreto N° 265/16 PMSB y ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° HCDSB
Expediente N° 1063/16**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 265/16 P.M.S.B. de fecha 21 de Septiembre de 2016, el cual se adjunta en copia y es cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. D, San Benito 27 de Octubre de 2.016.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 335/16 MSB de fecha (03/11/16) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 505/16 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de Noviembre de 2016.-